

BOLESA COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE MARZO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Teg. porcentual. 9/0	A BRIBES DE MARZO	
PESETAS	0/0		0/0	PESETAS	0/0						
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>					OBLIGACIONES				
	73,95	Serie N, de 50.000 pesetas nominales...	74,10		21-3-917	445,00	Banco de España.....	500		448,00	
21-3-917	74,00	" R, de 25.000 " "	74,30		21-3-917	276,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		276,00	
21-3-917	74,50	" D, de 12.500 " "	75,09 y 74,90			205,00	Banco Hipotecario de España..	500	46		
21-3-917	76,15	" C, de 5.000 " "	76,35 y 30		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
	76,30	" B, de 2.500 " "	76,40		21-3-917	139,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
	77,25	" A, de 500 " "	77,00, 76,75 y 50		15-3-917	89,00	Banco Español de Crédito.....	250			
	76,75	" H, de 200 " "	76,75 y 76,00		9-3-917	257,00	Unión Española de Explosivos..	100			
	76,75	" G, de 100 " "	76,75 y 76,00		21-3-917	57,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500			
10-3-917	76,80	En diferentes series.....			21-3-917	17,00	careta España. } Ordinarias..	500		17,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			7-3-917	336,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>(Destampillado.)</i>			23-10-916	85,50	La Papetera Española.....	500			
	82,75	Serie Y, de 24.000 pesetas nominales...	82,70 y 80		15-3-917	95,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
	82,90	" B, de 12.000 " "	82,75 y 80				C. Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
15-3-917	84,50	" D, de 6.000 " "	84,00		15-11-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	500			
21-3-917	83,90	" C, de 4.000 " "			16-3-917	343,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		343 pts. ac.	
21-3-917	83,80	" B, de 2.000 " "			20-3-917	342,00	Idem Norte de España.....	475			
21-3-917	84,25	" A, de 1.000 " "	84,25		21-3-917	236,50	R. ^a Español del Rio de la Plata.				
2-3-917	84,25	" H, de 200 " "									
21-3-917	84,25	" G, de 100 " "									
21-3-917	82,60	En diferentes series.....									
		4 POR 100 AMORTIZABLE			21-3-917	96,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Interés anual. For 100.	4	96,50
13-3-917	86,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			21-3-917	103,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	103,50
16-3-917	86,50	" D, de 12.500 " "				50,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		4	80,00
21-3-917	86,50	" C, de 5.000 " "	86,50		10-2-917	38,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		5	
17-3-917	86,50	" B, de 2.500 " "			24-4-916	74,00	Mediodía de Madrid.....	500		5	
21-3-917	86,25	" A, de 500 " "	86,50		15-3-917	103,50	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500		5	
13-3-917	86,50	En diferentes series.....			6-2-917	91,25	solid ^a Ariza.....	500		4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE			20-2-917	81,00				4	
21-3-917	92,50	Serie K, de 50.000 pesetas nominales...	93,50		15-3-917	68,25				3	
21-3-917	93,00	" E, de 25.000 " "	93,50		24-2-917	82,75	Idem Norte de España.	500		3	
21-3-917	93,45	" D, de 12.500 " "	94,00 y 94,25		5-3-917	61,00	Idem. Emisión 17 Ene- 1906.....	500		3	
21-3-917	93,75	" C, de 5.000 " "	94,25 y 75		13-3-917	60,00				3	
21-3-917	93,75	" B, de 2.500 " "	94,4								
21-3-917	94,75	" A, de 500 " "	95,00								
14-3-917	94,00	En diferentes series.....									
		OBLIGACIONES DEL TESORO			13-3-917	73,00	Apuntamiento de Madrid.				
20-3-917	101,50	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	102,50 y 40		13-3-917	90,00	Obligaciones.....				
21-3-917	102,10	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	102,35 y 36		15-3-917	93,20	Idem por resultas.....	500			
20-3-917	102,40	" A, de 500 " al 4,75 por 100.									
	102,50	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	103,10								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
1 por 100 perpetuo al mercado.....	387 1/100
4 por 100 corriente.....	
de 4 por 100 próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	11 1/100
5 por 100 amortizable.....	179 0/100
Acciones del Banco de España.....	5 1/100
Acciones del Banco Hipotecario.....	
Acciones de la Arrend. ^a de Tabacos.....	
Acciones de la Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	
Acciones de la Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	
Acciones de la Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	
Acciones de la Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	
Acciones de la Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	
Acciones de la Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	
Acciones de la Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Pagos a la vista, cheque.....	150,000
Cambio medio.....	80,108
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS NEGOCIADAS NEGOCIADAS	
Pagos a la vista, cheque.....	
Cambio medio.....	
Billetes.....	
Cambio medio.....	

Gaceta de Madrid. — Núm. 82 23 Marzo 1917 ANEXO N.º 1. — Pág. 703

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Marzo de 1917.

Al Sur de las Baleares se encuentra el centro principal de la borrasca (772 milímetros), y dentro del territorio español varios núcleos de perturbación atmosférica pero intensos, pero que localmente producen bruscos cambios de tiempo, alternando el cielo despejado con las llu-

vias y en la meseta central con las nevas poco intensas

El viento sopla flojo, generalmente del Norte, y la temperatura sufrió descenso, principalmente en las comarcas de Castilla, observándose heladas.

La máxima de ayer fue de 17 grados en Orense, Ciudad Real, Alicante, Sevilla, Huelva, Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en Palencia, Avila y Segovia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra,

Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo revuelto tiende á persistir.
 NOTA.—Los que cesen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 22 de Marzo de 1917.

Estado del tiempo (Alfaro 2277-4).

Horas.	Temperatura en sombra y 40°.	Temperatura mínima en sombra.	Humedad relativa.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	696. 3	4,3	80	W.	1=Ventolina...	Inap.	Cubierta.	Temperatura máxima á la sombra..... 8,6
4	694. 8	1,6	98	NE.	1=Idem.....	1,0	Idem.	Idem mínima á la sombra..... -0,3
8	695. 5	0,7	80	N.	2=Muy flojo...	1,8	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 43,6
12	696. 5	5,6	46	NNE.	5=Algo fuerte.		Nuboso.	Idem mínima junto al suelo..... -1,3
16	695. 9	7,4	40	WNW.	2=Muy flojo...	Inap.	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.....
20	697. 5	2,7	67	N.	2=Idem.....	0,1	Despejado.	

OPOSICIONES

Aspiración de Primera Enseñanza de Toledo.

OPOSICIONES EN TURNO RESTRINGIDO

En cumplimiento de lo ordenado se convoca á los señores Maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas que se han de celebrar en esta provincia para proveer dos plazas de 1.000 pesetas del escalafón general, á la Escuela Normal de Maestros de esta capital, á las diez de la mañana del día 26 de los corrientes.

Se advierte al opositor D. Martín Hormigos que para ser admitido deberá presentar al Tribunal, antes de empezar el primer ejercicio, la hoja de méritos y servicios, convenientemente certificadas, dentro del plazo en que se anunció la convocatoria.

Toledo, 12 de Marzo de 1917.—El Presidente del Tribunal, Francisco Oña.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó en automóvil, entre la oficina del Ramo, en Vitoria y la de Santa Cruz de Campezo (42,750 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Alava, con arreglo á lo pre-

ceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal, el día 12 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 21 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.) S—242

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de dos ó cuatro ruedas, entre la oficina del Ramo, en Alcoy y la de Balones y á caballo entre la de este punto y la de Tollos (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Ali-

cante y en la estafeta de Alcoy, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 7 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal, el día 12 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 21 de Marzo de 1917.—El Director general, Francos.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—241

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera

subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 178 al 183 de la carretera de Albacete á Jaén, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata es de 86.317,58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 50 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—223

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 6 y 363 metros del extremo Sur del Paseo de las Delicias de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 6 pesetas 119.877,56.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en

letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—224

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 41 de la carretera de Campo de Caso á Oviedo, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 111.091,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que se confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.110 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución

de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S— 225

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Béjar á Ciudad-Rodrigo, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata es de 70.528,98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 710 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio

publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S— 226

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta, de las obras de reparación de las obras de fábrica de los kilómetros 8 al 11 de la carretera de Cabezon de la Sal á Reinosa, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 47.135,34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 480 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminase dicho plazo subsistiese la igual-

dad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S— 227

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 18 y 26 al 28 de la carretera de Reus á Montblanch, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 149.654,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la

provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminada dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S- 228

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Abril, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 28 al 25 de la carretera de Frechilla á Rioseco, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 40.263,80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la presente el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación

y firme de los kilómetros... de la carretera de... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en cédulas de la Deuda pública al tipo que los esté asignando por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 410 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminada dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 16 de Marzo de 1917.—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S- 229

Alcaldía Constitucional de Loja.

D. Manuel Guarino Menéndez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de proponentes la segunda subasta celebrada el día 8 del actual, para el arriendo del servicio de cobranza de repartos ó impuestos por los años 1917, 1918 y 1919, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se saca nuevamente á licitación dicho servicio, bajo los mismos premios de cobranza y condiciones que constan en el pliego publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 de Octubre del año pasado de 1916, con sólo la variación de que la duración del contrato será de cinco años, ó sean el actual de 1917 y los de 1918, 1919, 1920 y 1921, y que el acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Administración Local, y en esta ciudad, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, el día 5 de Mayo próximo, á las once horas, haciéndose cargo el contratista de los recibos pendientes de cobro de los repartos, y empezará á recaudar los mismos y los impuestos al siguiente día de haberse otorgado la escritura de formalización del contrato, por haberse constituido la fianza definitiva.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Dirección General de Administración, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde que se publique este edicto hasta el día anterior al de la licitación, donde podrá ser examinado por quien lo desee, durante las horas de diez á trece, en la Dirección Gene-

ral, y en la Secretaría municipal, de las dos á las diez y media.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Loja, 17 de Febrero de 1917.—Manuel Guarino. S-237

Fábrica de Artillería de Sevilla.

El Coronel Director de la Fábrica de Artillería de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo celebrarse subasta general para contratar la adquisición de 600 toneladas métricas de carbón de hulla para hornos, se convoca á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo, á las catorce, en el local que ocupa la Dirección de este establecimiento, ante el Tribunal de subastas del mismo, con sujeción á los preceptos del vigente Reglamento de contratación, ley de Administración y contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, alteraciones practicadas en dicho Reglamento por Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (D. O. núm. 259), por de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y Disposiciones complementarias.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Oficina directiva todos los días no feriados, desde las once á las diecisiete, y el del precio límite será fijado diez días antes de la celebración de la subasta, para lo que no será admitida la concurrencia de la industria extranjera.

El contratista deberá expresar en su proposición la procedencia del producto nacional que ofrezca, ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera recepción del mismo, haciendo en este caso, por duplicado, el escrito en que conste el establecimiento de donde proceda.

En el caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja á la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminada dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel entero de la clase onceña, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, debiendo estar firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con ante-firma y acompañando el poder, así como el recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca, debiendo también acompañar talón que acredite haber efectuado en la Caja General de Depósitos, ó cualquiera de sus sucursales, el 5 por 100 del valor total del artículo, calculado por el precio límite, y expresar terminantemente en él que ha sido constituido el depósito para acudir á la subasta.

Sevilla, 19 de Marzo de 1917.—El Coronel Director.

Modelo de proposición.

D. ... (el nombre y dos apellidos), vecino de... calle... número..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de esta provincia, fecha..., y del pliego de condiciones á que alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, al suministro á la Fábrica de Artillería de Sevilla, de 600 toneladas métricas de carbón de hulla

para hornos, al precio de... pesetas... céntimos cada una (todo expresado en letras), acompañando la cédula personal corriente de... clase, y el último recibo de Contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha y firma del proponente.)

S—240

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

Durante el plazo de reclamaciones á las propuestas del Concurso rápido de traslado publicadas en la GACETA del día 3 del mes actual, ha acudido el Maestro D. Filiberto Bolte Castaño, exponiendo:

Que acudió al concurso, que no figura en la clasificación de aspirantes y que se le adjudique la Escuela de Villalazán (Zamora), única que solicitaba.

Del examen del expediente resulta:

Que el reclamante aparece en la GACETA aludida con el número 5 de la clasificación, y que el propuesto para dicha Escuela es el número 3, D. Adolfo Lorencio.

Ambos concurrentes cuentan con el mismo tiempo de servicios en propiedad y fué preferido el Sr. Lorencio por estar en posesión del título de Maestro de Primera enseñanza superior, justificando además nueve años dos meses y veinte días de servicios interinos, mientras que el Sr. Bolte tiene sólo el título de Elemental y cinco años, once meses y diez días de aquellos servicios.

Como en igualdad de servicios en propiedad, existe á favor del Sr. Lorencio la superioridad de título, que es circunstancia de preferencia señalada en el artículo 24 del Real decreto de 5 de Abril de 1910, aplicable á estos concursos por la regla 6.ª de la Orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 19 de Abril de 1911, este Rectorado ha resuelto desestimar la reclamación y confirmar la propuesta para Escuela de Villalazán.

El aspirante número 4, D. Lorenzo Suárez del Arbol, propuesto para la Escuela de Manjabálago (Ávila), manifiesta que prefiere la de Rependa de la Peña (Palencia), que le ha sido adjudicada por el Rectorado de Valladolid.

Resultando así, en efecto, de las propuestas que el mismo publicó en la GACETA del día 4 del mes actual, este Rectorado, teniendo en cuenta el orden con que los aspirantes solicitan las Escuelas, ha resuelto adjudicar ahora la citada de Manjabálago al número 6, D. José Luna Pon, y la de La Zarza (Ávila), para la que éste estaba propuesto, al número 7, D. Tomás Martín Moreno, primero de los aspirantes que figuran sin plaza.

Con esta única variación, el Rectorado acuerda con esta fecha expedir los nombramientos del concurso en cuestión.

Salamanca, 16 de Marzo de 1917.—Por delegación, el Vicerrector, Enrique Esperabé.

P—1221

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alfamén.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfamén.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Bernardo Arnal Jimeno, 5,20 pesetas.
 Fermín Arnal Jimeno, 2,23.
 Isabel Arnal Jimeno, 1,58.
 Ramón Arnal Pérez, 3,12.
 Felipe Arnal Pérez, 3,99.
 Romualdo Arnal Valero, 1,79.
 Salvador Arnal Valero, 1,63.
 Idefonso Arnal Valero, 3,34.
 Isidro Arnal Valero, 1,63.
 Joaquín Benito Sabarda, 8,99.
 Romualdo Benito Sebastián, 5,73.
 Blasa Buenalliván, 3,60.
 Manuel Calderón, 5,51.
 Manuel Catalán, 1,79.
 Pedro Antonio Cebrián, 11,22.
 León Cebrián Valero, 2,03.
 Eugenio Cebrián Arnal, 2,72.
 Cosáreo Gil Arnal, 2,28.
 María Gil Arnal, 6,48.
 Tomás Gil Borja, 1,68.
 Dionisio Mugaes, 1,87.
 Jenaro Mugaes Arnal, 2,57.
 Joaquín Mugaes Arnal, 2,12.
 Mariano Mugaes Arnal, 3,87.
 Pascual Mugaes Arnal, 5,13.
 José Mugaes Sánchez, 5,25.
 Pascual Mugaes Sánchez, 5,07.
 Felipe María Martínez, 2,12.
 Pantaleón Moreno Pérez, 17,42.
 Antonio Miñana, 9,31.
 Pedro Pascual López, 2,85.
 Basilio Pérez Arnal, 4,75.
 Bruno Pérez Calderón, 6.
 José Pérez Cebrián, 4,29.
 Manuel Pérez Jimeno, 23,92.
 Bernardo Pérez Gracia, 1,82.
 Mariano Pérez Longares, 3,15.
 Mariano Pérez Mona, 12,88.
 Gregorio Pérez Pérez, 4,29.
 Mariano Pérez Valero, 2,12.
 José Pío Gracia, 2,29.
 Idefonso Pío Gracia, 5,14.
 Domingo Redondo Bueno, 8,94.
 Josefa Redondo Gil, 9,70.
 Manuel Redondo Gil, 5,40.
 Francisco Redondo Longares, 3,52.
 Manuel Redondo Longares, 1,88.
 Roque Redondo Pedro, 3,42.
 Manuel Redondo Pedro, 1,64.
 Mariano Soria Gil, 2,31.
 Carlos Soria Lorente, 3,52.
 Calixto Torres Lorente, 3,79.
 Babel Urzuaga Pérez, 12,96.
 Manuel Valero Arnal, 1,74.
 Mariano Valero Arnal, 1,62.

Mariano Valero Cebrián, 13,07.
 Justo Valero Cebrián, 2,71.
 Cristóbal Valero Jimeno, 8,60.
 Joaquín Valero Jimeno, 1,83.
 Alejandro Valero Longares, 1,88.
 Antonio Valero Longares, 2,12.
 Francisco Pérez Valero, 4,51.
 Francisco Pérez Valero, 2,37.
 Francisco Pérez Valero Datia, 8,71.
 Melquiades Valero Pérez, 1,60.
 Pascual Valero Pérez, 5,44.
 Saturnino Valero Pérez, 2,73.
 Francisco Valero Ratia, 12,45.
 Pedro Valero Redondo, 1,64.
 Cristóbal Valero Izquierdo, 2,90.
 Dionisio Valero Izquierdo, 3,54.
 Julián Zaragoza, 2,07.

Alfamén, 25 de Enero de 1917.—El Recaudador, Vicente Bailón Ibáñez. P—1079

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Alpartir.

D. Vicente Bailón Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año 1916, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

José Buenavista Marín, 6,43 pesetas.
 José Bracal Miguel, 1,52.
 José Bracal Pascual, 2,66.
 José Bracal Gómez, 1,58.
 María Blas Garcés, 3,57.
 Manuel Berdejo Tomás, 3,54.
 Policarpo Bracal Miguel, 1,63.
 Diego Catalán Ibáñez, 2,09.
 Josefa del Val Monera, 2,78.
 Francisco del Val Palacios, 2,15.
 Manuel del Val Monera, 11,82.
 Manuel Fontana Gómez, 1,50.
 Bernardo Fontana, 2,02.
 Antonio Gómez Gómez, 2,82.
 Alejandro del Val Jimeno, 4,16.
 Domingo Gil Bernal, 4,24.
 Domingo Jimeno Gil, 3,73.
 Esteban Gómez Gómez, 4,75.
 Gervasio Gómez Pascual, 1,52.
 Gervasio Jimeno Gil, 3,10.
 Gervasio Gálvez Tornos, 3,04.
 José Jimeno del Val, 3,34.
 José Gómez Longares, 2,85.
 Lorenzo García Paseta, 2,15.

María Jimeno Bueno, 15,65.
 Marcelo Jimeno Torres, 2,59.
 Mariano Jimeno Guindas, 3,16.
 Manuel Gil Palacios, 3,04.
 Mariano Gil de Torres, 1,64.
 Manuel Jimeno Gil, 13,64.
 Manuel Gascón Pascual, 7,08.
 Manuel Jimeno, 1,64.
 Calixta Martínez Escuela, 2,40.
 Casimira Martínez Torres, 3,54.
 Fulgencio Marín Collados, 2,78.
 Francisco Moneva Palacios, 4,56.
 Francisco Meléndez Pascual, 4,24.
 Gervasio Moneva Pascual, 22,12.
 Manuela Moneva Pascual, 8,99.
 Pascual Meléndez Torres, 3,67.
 El mismo, 1,83.
 Protasio Marín Palacios, 3,61.
 Venancio Moneva, 3,53.
 Francisco Navarro Lanas, 2,59.
 Miguel Navarro Gómez, 1,52.
 Victoriano Navarro Gómez, 2,72.
 Francisco Palacios Ferrer, 1,52.
 Isabel Palacios Cubero, 3,42.
 José Pascual Torres, 1,58.
 Miguel Pascual Pascual, 3,16.
 Miguel Pascual Gil, 2,15.
 Modesta Palacios Seoliles, 1,90.
 Manuel Palacios Pascual, 2,28.
 Manuel Pascual Moneva, 2,34.
 Manuel Pérez Torres, 2,09.
 Manuel Pascual Torres, 4,30.
 Pedro Palacios Torres, 3,86.
 Manuela Pascual Moneva, 2,22.
 Manuel Pérez Torres, 2,36.
 Rafael Ripa Pascual, 2,47.
 Francisco Salazar Díez, 3,23.
 Manuel Sebastián Ibáñez, 1,77.
 Antonio Tornos Argüelles.
 Gervasio Torres Hernández.
 José Torres Torres.
 José Tornos Pascual.
 Manuela Tornos Argüelles.
 Modesto Tejero.
 Manuel Torres Hernández.
 Manuel Torres.
 Melchor Torres Cubero.
 Martín Torres Cubero.
 Protasio Torres Palacios.
 Raimundo Torres Tornos.
 Ramón Tornos.
 Agustín Zarazaga.
 Alpartir, 20 de Enero de 1917.—El Recaudador, Vicente Bailón. P—1081

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Enguñanos.

D. Emilio Vidal, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Enguñanos.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente á los años 1902 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se

expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Antonio Correa, 20,21 pesetas.
 Alonso García, 58,83.
 Cristóbal Martínez, 46,56.
 Eladio García, 9,83.
 Florencio García, 78,49.
 José Zafrilla, 24,06.
 Julián Navarro, 18,30.
 Juan Ignacio Zafrilla, 140,23.
 Juan Loronte, 4,04.
 Juan Huerta, 175,40.
 Juan Correa, 91,55.
 Julián Bono, 67,58.
 José Ramón Escribano, 10,49.
 Manuel Viñuelas, 136,78.
 Nolasco Bono, 403,89.
 Salvador Huerta, 23,35.
 Venancio Martínez, 56,48.
 Eustaquio Martínez, 65,51.
 Francisco Martínez Navarro, 76,39.
 Luis Díaz, 69,11.
 Francisco Martínez, 87,47.
 Francisco López Cebrián, 14,88.
 Francisco Luján, 14,23.
 José Argudo, 147,71.
 Conde de Torrejón, 270,86.
 Duque de la Roca, 1.064,99.
 Román Lara, 187.
 Manuela Polanco, 533,84.
 Capellanía de Lozano, 195,96.
 Isidoro Murciano, 73,99.
 Joaquina Bru, 14,15.
 Cristóbal Bru, 5,46.
 Agustín Villanueva, 92,60.
 Andrés Monteagudo, 5,74.
 Pedro Gallego, 27,05.
 Julián Monsalbe Segura, 75,04.
 Gil Roger, 162,15.
 Alberto Polo, 28,29.
 Casildo Tórtola, 26,14.
 Pedro Monsalbe, 27,01.
 Gregorio Castillejo, 2,71.
 José Tórtola, 5,03.
 Juan Francisco Castillejo, 17,34.
 Modesto Navarro, 61,47.
 Pedro Miguel Huerta, 44,01.
 Román Navarro, 34,53.
 Victoriano Navarro, 40,92.
 Cristino de Frías, 78,40.
 Nicolás Mariano, 23,69.
 Pascual Martínez, 17,06.
 Benito Alvarez, 67,29.
 Lino Martínez, 37,83.
 Pedro Notario, 6,36.
 Lucas Martínez, 3,15.
 María de F. Cerdán, 40,43.
 Angel Luján de Plácido, 62,43.
 Francisco Notario, 40,48.
 Higinió López Cebrián, 4,70.
 Tiburcio Huerta, 15,98.
 Baltasar Mora, 20,31.
 Idefonso Bono, 13,26.
 José Correa, 4,64.
 Ramón Bono, 1,75.
 Florencio Lorente, 27,59.
 José Sahuquillo, 13,43.
 Angel Brabo, 14,58.
 Pedro Francisco Sahuquillo, 11,20.
 Gil Ramos, 26,42.
 Benigno Brabo, 14,53.
 Juan María García, 14,56.
 Emilio Real, 22,50.
 Juan Esteban Lorente, 9,17.
 Hilario Real, 10,08.
 Emilio Real López, 10,16.
 Matías Cejalvo, 7,11.
 Ramona Narváez, 5,85.
 Romualdo Martínez, 20,52.
 Leandro Martínez, 3,39.
 Manuel Alusto Coronado, 10,68.

Antonia Mares, 7,45.
 Manuel Martínez, 35,15.
 Sebastián López, 17,63.
 Benigno Moragón, 25,37.
 Fermín Lázaro, 17,74.
 Hermenegildo Nuevas, 23,70.
 Juan Andrés Alberto, 23,70.
 José Gómez, 17,25.
 Juan Diego Martínez, 23,28.
 Manuel Fernández, 20.
 Pedro Francisco Sahuquillo, 3,33.
 Rosalía Salvador, 17,73.
 Víctor Trinitario, 23,35.
 Juan León Evangelio, 2,64.
 Gregorio Lagunas, 29,12.
 Juan García Melero, 11,40.
 Estanislao Villanueva, 18,72.
 Isidoro López, 8,34.
 Pablo Torres, 37,79.
 Enguñanos, 8 de Febrero de 1917 =
 El Recaudador, E. Vidal. P—1014

Recaudación de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Contribución rústica. — Años de 1902 á 1916.
 D. Manuel Araujo Alonso, Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de Ribadavia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 27 de Enero de 1917, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Sonto Ramos, 16,52 pesetas.
 Antonio Vázquez, 40,10.
 Antonio Ríos González, 53,59.
 Antonio Bernárdez, 47,23.
 Aniceto Fernández, 58,49.
 Antonio Lorenzo, 33,43.
 Ana González, viuda, 9,99.
 Bernardo Ruiz, 101,04.
 Benito González, 6,64.
 Benito Gil Villamarín, 133,59.
 Francisco Muñoz, 11,74.
 Ignacio Saco, 97,22.
 José Bernardo Rodríguez, 16,08.
 Juan Villanueva, 42,49.
 Juan Novoa, 3,51.
 Luis Santalla, 9,56.
 Manuel Diéguez, 8,19.
 Manuel Ramos Suárez, 128,86.
 María Benita Domínguez, 107,19.
 Manuel Fernández Carreiro, 11,72.
 Miguel Santos, 71,72.
 Mariano López Padilla, 41,37.
 Obra pía de Domingo Rodríguez, 106,32.
 Rosalía Gregorio y hermana, 16,71.
 Ramón Gómez, 13,04.

Ramón Alvarez Parracia, 12,46.
 Ramón Lorenzo, 502,60.
 Roque Fernández, 40,09.
 Salvador Pereira, 131,37.
 Teresa Salgado Pinedo, 21,72.
 Tomás Dacal, 170,45.
 Tomás Mosquera, 371,15.
 Vicente Meiriño, 40,10.
 Vicente Caldeiro, 6,60.
 Vicente Fernández, 50.
 Vicente Duro, 26,60.
 Casa de Ventraças, por ella María Travieso, 26,74.
 Eduardo Hermida, 0,44.
 Francisco Bóveda, 6,64.
 Luisa Vázquez, 0,67.
 María Vázquez, 0,44.
 Mariano Meiriño, 6,20.
 María Mosquera, 6,64.
 Manuel Vázquez de Pedro, 3,54.
 María Juste, 6,19.
 María Trabazos, 17,30.
 Vicente Fernández Soto, 8,65.
 Bernardo Lorenzo, 4,78.
 Evaristo Abraides, 6,52.
 Viuda de Diego González ó yerno, 16,52.
 Joaquina Gómez, 2,18.
 Angela Martínez Alonso, 39,95.
 Agustín Novoa, 12,55.
 Benito Vázquez, 33,46.
 Diego González, 6,65.
 Antonio Rodríguez Mosquera, por sus hijos, 75,07.
 Antonio Alonso Vidal, 31,79.
 Angel Vázquez, 45,25.
 Bernardo Fernández, 28,89.
 Benito Fernández, 8,64.
 Benito López Pérez, 7,95.
 Dionisio González González, 31,18.
 Francisco López Fernández, 2,29.
 Gabriel Rosendo, 30,12.
 José López León, 2,90.
 Joaquina García, 83,60.
 Julián Cano Carabenero, 2,91.
 José Cruces Martínez, 3,13.
 Juan Mera Guerra, 154,25.
 José Pérez Moure ó Mores, 2,03.
 José Santomé, 38,22.
 José Sánchez Vidal, 3,35.
 Joaquina de Castro, 13,40.
 Jacinto Dávila Ries, 3,14.
 Juana Marqués ó Mosquera, 1,36.
 Josefa Soto, 33,46.
 Luis Rodríguez Cruels, 5,35.
 Luis González Rodríguez, 8,64.
 María Villar, 50,17.
 Manuel Gómez Rocha, 5,75.
 Miguel Buceta, 51,07.
 Manuel Martínez, 107,12.
 Manuel Leñor Moure, 26,02.
 Manuel Vázquez Pouza, 60,23.
 María Antonia Rodríguez, 2,89.
 Martina Adán, 10.
 María Josefa Fernández y hermano, 23,44 pesetas.
 María Alonso, 13,49.
 Mariano Pérez, 16,83.
 Marcelina López, viuda de Pedro, 26,79.
 Manuel Deano, 28,84.
 Manuel Pérez González, 2,74.
 Nicolás Pérez, 4,47.
 Pedro Vázquez Menor, 15,46.
 Ramón González y esposa, 4,62.
 Rifa el Gómez Negreira, 66,95.
 Santos González, 20,14.
 Sebastián Pérez, 6,21.
 Tomás Míguez González y esposa, 82,01.
 Viuda de Vicente Alvarez, 71,17.
 Idem de Vicente Rey, 77,22.
 Así, pues, en cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se expide y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, publicándose además en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á los de-

dores expresados y surta los debidos efectos legales.

Rivadavia, 7 de Febrero de 1917.—El Recaudador, Manuel Araujo. P—853

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Vigo.

El Alcalde de Lugo:

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 de Enero último, acordó aprobar las conclusiones siguientes:

1.^a Los pabellones sanitarios que se construyan en la finca del Regueiro, que se adquiriere de D. Benito Corbal, se sujetarán á un programa de necesidades para 300 camas y sus servicios auxiliares, de los que se construirán primeramente los pabellones necesarios para 110 camas, debiendo sujetarse el proyecto á dicho programa, y el presupuesto para las 110 camas y servicios auxiliares, al tipo de pesetas 300.000.

2.^a Dicho proyecto se realizará mediante concurso entre Arquitectos, que se anunciará por medio de edicto de la Alcaldía, fijando un plazo de sesenta días para la presentación del proyecto completo, compuesto de Memoria, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, y facilitando á los Arquitectos que lo soliciten plano de la finca, con todos los detalles necesarios, para que los que estudien los proyectos dispongan de los elementos de juicio necesarios.

3.^a Todos los proyectos que se presenten pasarán á informe de la Junta local de Sanidad de Vigo y de la Comisión municipal de pabellones Sanitarios, y el Excmo. Ayuntamiento acordará libremente elegir el proyecto de entre los presentados que le parezca más conveniente, sin que cualquiera que sea el acuerdo, tengan derecho alguno los autores de los proyectos no aceptados, á formular reclamación alguna en contra de la resolución que se adopta.

4.^a El proyecto elegido será pagado con la cantidad de 5.000 pesetas, pasando á ser de la plena propiedad del Municipio y quedando libre el Excmo. Ayuntamiento de encargar la dirección de las obras de dicho proyecto á quien estime por conveniente.

Lo que se anuncia para que, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan presentar en esta Alcaldía los Arquitectos que deseen tomar parte en el concurso, los proyectos de Pabellones Sanitarios.

El programa de necesidades á que ha de sujetarse el proyecto, es el siguiente: Un pabellón para 20 camas, en dos salas, para mujeres.

Otro pabellón, de 20 camas, en dos salas, para hombres.

Una sala, de seis camas, para hombres, y otra, de seis camas, para mujeres, que padezcan de enfermedades infecciosas.

Una sala de 20 camas, para mujeres sífilíticas, y una sala de 10 camas para hombres sífilíticos.

Una sala, de cuatro camas, para locos. Otra sala, de cuatro camas, para partos.

Una sala, de 12 camas de pago, para hombres; y

Otra sala, de ocho camas de pago, para mujeres.

Cuyas partidas totalizan las 110 camas indicadas,

Los servicios generales del Hospital, serán:

La sala de operaciones, farmacia, ropero, cocina, almacén, depósito de cadáveres, salas de consultas y de espera, pabellón para las Hermanas de la Caridad y pabellón de la portería.

Además, debe instalarse el lavadero, la estufa de desinfección y el Laboratorio.

Estas dependencias deben ser calculadas para que puedan atender al servicio de hospitalización de 3.^o enfermos.

A los señores Arquitectos que lo soliciten de esta Alcaldía, se les remitirá inmediatamente un plano de la finca en que han de ser emplazados los pabellones, con todos los detalles á que se refiere la conclusión segunda arriba transcrita.

Vigo, 27 de Febrero de 1917.—El Alcalde. M—1214

ANUNCIOS OFICIALES

La Hidro-Eléctrica de Trubia.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Estado de situación el 31 de Diciembre de 1916.

	Pesetas.
ACTIVO	
Alumbrado público	3 000,00
Útiles y herramientas	1.736,00
Edificios	1.158,68
Maquinaria	108.843,53
Salto de agua	160.886,33
Caja	505,98
Almacén	3.354,38
Red eléctrica	17.000,00
Cuentas corrientes	61.399,74
SUMA EL ACTIVO ...	357.884,64
PASIVO	
Capital	250.000,00
Fondo de amortización	59.042,27
Idem de reserva	19.124,50
Pérdidas y Ganancias	29.717,87
SUMA EL PASIVO ...	357.884,64

Trubia, 8 de Marzo de 1917.—El Secretario, Celestino Artamendi.—V.^o B.^o—El Gerente, Antonio Azcárate.

X—610

La Industrial (S. A.)

FÁBRICA DE HIELO

Habiéndose extraviado la Acción nominativa número 80, de pesetas 250, expedida por esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1908, á favor de D. Miguel Calvo Ferrero, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, á contar desde la fecha de publicación, por segunda vez, de este anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID, según determina el artículo 12 del Reglamento vigente de esta Sociedad; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expeda á el correspondiente duplicado de la citada Acción número 80, anulando la primitiva y quedando la Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Marzo de 1917.—El Secretario del Consejo de Administración, Cipriano Manente Mediavilla. X—613